DECRETO 2546 DE 2005

(julio 25)

por el cual se honra la memoria del Maestro Antonio María Peñalosa Cervantes.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que ha fallecido en Barranquilla el Maestro Antonio María Peñalosa Cervantes, honra de los compositores colombianos y excelsa representación de la Cultura Caribe;

Que el Maestro Peñalosa, en su brillante existencia, tuvo siempre el don de la inspiración, desde los inicios de la década de 1930 entregó a la música colombiana su primera composición, “La Cruz Roja”, en homenaje al grupo de voluntarios de Fundación que fueron a la guerra Colombo-Peruana;

Que como intérprete dejó también huella indeleble. Cultivó el estudio al lado de Maestros como Rafael Acosta y se integró a grandes bandas como la de Dámaso Hernández, la Banda Departamental y Orquesta de Luis Felipe Sosa;

Que su dedicación y virtuosismo lo llevaron a ser integrante de la Banda Nacional y de la Orquesta Sinfónica Nacional, hasta su regreso a Barranquilla;

Que a esta ciudad y a toda Colombia, lega el Maestro Peñalosa un Te Olvidé, la pieza que fue adoptada por el pueblo como el Himno del Carnaval de Barranquilla, obra Maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial. Pero, además del himno emblemático, el Maestro le deja al mundo y a Colombia, “Adiós Fulana”, “Danza al Sol”, “Mátese Media Vaca”, “Mochilismo”, “Ripiti Ripititi”;

Por su contribución al movimiento de música de bandas de Colombia, su entrañable relación con los músicos populares de todo el país y su participación en todos los eventos de impulso al arte y la cultura, el Maestro Peñalosa será puesto como ejemplo de abnegación, solidaridad, generosidad y de orgullo patrio;

Que la desaparición del Maestro Peñalosa priva a la Patria de uno de sus más ilustres artistas,

DECRETA:

Artículo 1º. El Gobierno Nacional deplora con profundo pesar el fallecimiento del Maestro Antonio María Peñalosa Cervantes y exalta su vida y su memoria como dignas de admiración, imitación y respeto.

Artículo 2º. El Gobierno Nacional se une al dolor de la familia y amigos del Maestro Antonio María Peñalosa Cervantes.

Artículo 3º. Copia del presente decreto, en nota de estilo, será entregada a la familia del ilustre desaparecido.

Artículo 4º. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de julio de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Cultura,

María Consuelo Araújo Castro.